

RESOLUCION N° 0144.

NEUQUÉN,

07 MAR 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 8643-C-2022; y

CONSIDERANDO:

Que luce en el expediente mencionado en el Visto, Pase N° 534/2022, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, la documentación correspondiente al agente Javier Fabián CAUDANA, D.N.I N° 17.189.645 L.P. N° 6512, Clase 1966, Categoría 24 de Revista, de Planta Permanente, quien cumple funciones en la División Fiscalización Turno Tarde, dependiente de la Dirección de Fiscalización Vía Pública, en la Dirección General de Control e Inspección, perteneciente a la Subsecretaría de Comercio, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

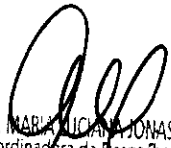
Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 32 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria del agente CAUDANA, en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante Resolución N° 575/2022, concedió en su artículo 1°) el beneficio de Jubilación Ordinaria al mencionado agente, en los términos de los referidos artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanzas N° 11633 y modificatorias, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas, de la respectiva constancia de cese de actividades del nombrado agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a fojas 37, obra Convenio Solidario Asistencial para Afiliados Activos con Derecho a Jubilación, suscripto el día 12 de diciembre de 2022, mediante el cual el agente CAUDANA, informó la suspensión del trámite del beneficio de la jubilación ordinaria, conforme se indica en la cláusula quinta del mismo;

Que a fojas 39 se encuentra agregada la nota de fecha 21 de febrero de 2024, mediante la cual el mencionado agente, solicitó dar de baja el Convenio suscripto, y continuar con el trámite de la Jubilación Ordinaria que oportunamente había iniciado;

Que a través de la Nota N° 149/24, la Directora Previsional del mencionado Instituto, informó que el expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración de ese organismo, según consta en Acta N° 1939, cuya copia


Dra. MARIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0 1 4 4 - 2 4

certificada se agregó a fojas 35 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria, de acuerdo con los aludidos artículos 35º) incisos c) y 52º) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Que asimismo, en la nota antes indicada se consignó que, en virtud del artículo 1º) de la Ordenanza N° 14031 y del artículo 1º) de la Ordenanza N° 13833, el agente CAUDANA deberá seguir realizando un aporte personal al 100% hasta cumplir con los años de edad requeridos, según lo establecido en el artículo 35º) inciso c) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que a fojas 42 obra la renuncia a la Planta Permanente presentada por el agente citado, a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 22 de marzo del año 2024, luego de finalizar la licencia que actualmente se encuentra gozando, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 41;

Que mediante Dictamen N° 63/24, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que corresponde aceptar la renuncia y efectivizar la baja del agente CAUDANA, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/23 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarías a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;


Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACION

RESUELVE:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia para acogerse al beneficio previsional, ----- de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente **Javier Fabián CAUDANA, D.N.I. N° 17.189.645, L.P. N° 6512, Clase 1966, Categoría 24 de Revista, de Planta Permanente, quien cumple funciones en la División Fiscalización Turno Tarde, dependiente de la Dirección de Fiscalización Vía Pública, en la Dirección General de Control e Inspección, perteneciente a la Subsecretaría de Comercio, que funciona bajo la órbita de la Secretaria de Gobierno y Coordinación, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria en los términos de los artículos 35º) incisos c) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus**


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0 1 4 4 - 2 4

modificatorias, y **DÉSE DE BAJA** al mencionado agente de la Planta Permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 22 de marzo 2024, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º) AGRADEZCASE al agente Javier Fabián CAUDANA, por los ----- servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión social a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria al agente referido en el artículo 1º) de la presente Resolución.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.

FDO.) HURTADO.



Dra. MARIA LUCIANA JDNAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN